



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0310/08/22

Oficio N° MICH/GA/04/2049/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de abril de 2023

**COMUNIDAD INDÍGENA DE ZIRAHUEN  
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Agosto de 2022, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/095/2022 de fecha 21 de Febrero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/095/2022 de fecha 17 de Abril de 2023, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/942/0602/2022 de fecha 11 de Octubre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Comunidad indígena de Zirahuén	Salvador Escalante	Michoacán	Comisariado de Bienes Comunales

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Comunidad indígena de Zirahuén, polígono 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	216549	2154017
2	217923	2153724
3	218650	2153451
4	218559	2153185
5	218676	2153016
6	217390	2151232
7	217215	2151096
8	217021	2151065
9	216899	2151088
10	216794	2151160

*Recibo Original*  
*21/04/2023*  
*José José Alcaraz Padilla*  
 COMISARIADO DE BIENES COMUNALES  
 2022 2025





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0310/08/22

Oficio N° MICH/GA/04/2049/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de abril de 2023

11	216532	2151256
12	216413	2151378
13	216310	2151636
14	216225	2151771
15	215881	2151972
16	215795	2152136
17	215790	2152183
18	215633	2152285
19	215637	2152496
20	215501	2152546
21	215767	2152884
22	215720	2152903
23	215677	2153014
24	215825	2153105
25	215964	2153412
26	215855	2153421

Nombre del predio: Comunidad indígena de Zirahuén, polígono 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	214280	2149539
2	214533	2149939
3	214918	2149838
4	214751	2149536
5	214634	2149443

Nombre del predio: Comunidad indígena de Zirahuén, polígono 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	216024	2150782
2	216410	2150701
3	216657	2150747
4	216854	2150758
5	216881	2150383
6	216568	2150331





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0310/08/22

Oficio N° MICH/GA/04/2049/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de abril de 2023

7	216404	2150271
8	216342	2150312
9	216179	2150325
10	216026	2150400
11	215987	2150460

Nombre del predio: Comunidad indígena de Zirahuén, polígono 4

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	212195	2148894
2	212087	2148756
3	211954	2148489
4	212146	2148386
5	212040	2148096
6	212535	2147974
7	212523	2147610
8	212600	2147554
9	212542	2147439
10	212542	2147168
11	212599	2146791
12	212832	2146931
13	212957	2146779
14	212977	2146783
15	213222	2146437
16	213249	2146382
17	213332	2146315
18	213467	2146609
19	213586	2146741
20	213243	2147489
21	213185	2147513
22	212992	2148004

Nombre del predio: Comunidad indígena de Zirahuén polígono 5

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0310/08/22

Oficio N° MICH/GA/04/2049/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de abril de 2023

1	207485	2144333
2	207686	2144502
3	207795	2144521
4	208260	2144524
5	208397	2144428
6	208491	2144405
7	208695	2144506
8	209138	2144963
9	209048	2145512
10	209460	2145620
11	209677	2145549
12	208896	2146239
13	209050	2146304
14	208856	2146516
15	208649	2146592
16	208550	2146562
17	208253	2146572
18	208234	2146620
19	208175	2146636
20	208176	2146704
21	208167	2146756
22	208370	2147055
23	208691	2147634
24	208793	2147820
25	209005	2148067
26	208962	2148156
27	209022	2148234
28	209024	2148327
29	209213	2148397
30	209144	2148742
31	209068	2148931
32	209120	2149113
33	209187	2149274
34	209237	2149304
35	209514	2149320





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0310/08/22

Oficio N° MICH/GA/04/2049/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de abril de 2023

36	209596	2149475
37	209598	2149595
38	209559	2149632
39	209456	2149707
40	209315	2149824
41	209228	2149935
42	209125	2150004
43	208460	2150177
44	208078	2149802
45	208185	2149686
46	208272	2149565
47	208334	2149454
48	208486	2149316
49	208527	2149123
50	208486	2149014
51	208277	2148986
52	208163	2148946
53	208077	2148853
54	208022	2148792
55	207900	2148575
56	207835	2148513
57	207748	2148369
58	207708	2148317
59	207696	2148224
60	207665	2148130
61	207701	2147900
62	207739	2147785
63	207816	2147643
64	207803	2147492
65	207721	2147327
66	207690	2147249
67	207671	2147249
68	207610	2147156
69	207579	2147079
70	207519	2147038





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0310/08/22

Oficio N° MICH/GA/04/2049/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de abril de 2023

71	207437	2146893
72	207394	2146644
73	207362	2146498
74	207321	2146452
75	207280	2146333
76	207269	2146302
77	207237	2146151
78	207236	2146052
79	207409	2146028
80	207656	2146040
81	207620	2145952
82	207530	2145870
83	207499	2145829
84	207493	2145766
85	207506	2145646
86	207480	2145537
87	207508	2145432
88	207421	2145246
89	207448	2145131
90	207453	2145079
91	207445	2144902
92	207423	2144787
93	207372	2144663
94	207370	2144590
95	207397	2144402

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Comunidad indígena de Zirahuen	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32



*[Handwritten signatures]*





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0310/08/22

Oficio N° MICH/GA/04/2049/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables, en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de abril de 2023

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Comunidad indígena de Zirahuen	1396.67	478.39	464.68

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Comunidad indígena de Zirahuen	464.68 ( cuatrocientos sesenta y cuatro punto sesenta y ocho )	7524.37 ( siete mil quinientos veinticuatro punto treinta y siete )

Nombre del predio: Comunidad indígena de Zirahuen

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/04/23 - 31/12/23	Otras hojosas	63.86	131.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/04/23 - 31/12/23	Pinus sp.	63.86	839.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/04/23 - 31/12/23	Quercus spp.	63.86	233.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	51.66	77.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	51.66	496.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	51.66	398.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	44.38	77.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	44.38	412.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	44.38	245.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	48.76	84.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus sp.	48.76	480.57	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	48.76	291.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	43.99	104.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus sp.	43.99	421.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	43.99	248.92	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	48.74	86.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus sp.	48.74	339.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	48.74	324.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	25.62	65.88	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0310/08/22

Oficio N° MICH/GA/04/2049/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de abril de 2023

7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus sp.	25.62	182.42	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	25.62	147.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	46.63	85.36	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus sp.	46.63	211.21	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	46.63	266.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	42.22	92.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus sp.	42.22	164.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	42.22	352.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	48.82	179.94	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus sp.	48.82	253.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	48.82	230.7	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: FRANCISCO JAVIER HINOJOSA AGUIRRE, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Número 33, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FH 16 - 06

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Comunidad indígena de Zirahuén	P-16-079-ZIR-002/23

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0310/08/22

Oficio N° MICH/GA/04/2049/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de abril de 2023

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 92,936 Plantas de: *Pinus pseudostrobus* y *Pinus leiophylla*, necesarias para reforestar una superficie de 464.00 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 2 de enero del 2023, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 7923, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/4575/2022, de fecha 28 de octubre del 2022.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus* y *Pinus leiophylla*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus castanea*, *Quercus rugosa* y *Quercus laurina*, para Otra Hojosas son: *Arbutus xalapensis*, *Alnus jurullensis*, *Clethra mexicana*, *Clethra hartwegii*, *Crataegus pubescens* y *Meliosma dentata*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0310/08/22

Oficio N° MICH/GA/04/2049/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de abril de 2023

manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
  - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
  - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
  - C. Presidente Municipal de Salvador Escalante. - Michoacán.
  - C. Ing. Francisco Javier Hinojosa Aguirre, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Morelia, Mich.
  - Archivo

CAGS/HMAP/FRM

